



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
28/04/2026



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES

Dado que el MI Ayuntamiento de Cullera tiene previsto la convocatoria de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2026, en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Como Teniente de Alcalde Delegado de Deportes por designación de la Alcaldía, y en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por Resolución de fecha 21 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas locales, destinada a la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, año 2026, y que se transcribe a continuación:

a) Las bases reguladoras de la convocatoria están aprobadas en el expediente 1801621C.

b) El importe total asciende a 125.000,00 euros y se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 3410.4891 SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS del Presupuesto General del MI Ayuntamiento de Cullera de 2026.

c) El objeto de la subvención es financiar proyectos sobre la participación de la entidad en las competiciones deportivas regulares (no campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales) o el desarrollo de los fines para los que fue constituida la entidad, durante la temporada 2026.

d) La concesión de la subvención se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

e) Podrán solicitar esta subvención las Entidades Deportivas Locales que a la fecha de solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los arts. 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana.
2. Poseer Código de Identificación Fiscal.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la seguridad social.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cullera.
6. Estar inscritas en el Censo Local de Entidades Deportivas de Cullera, con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de solicitud de subvención.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
28/04/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/04/2026





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
 Francisco Javier Cerveró Palomares
 28/04/2026

7. No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.

8. Poner el logotipo de la Concejalía de Deportes en toda la publicidad y cartelería, y especificar que son beneficiarios de una subvención de la concejalía en toda documentación oficial, comunicados, entrevistas y memorias que realice la entidad deportiva o el deportista.

9. El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de subvención en los términos reglamentariamente establecidos.

10. Colaborar con el Ayuntamiento en las actividades que sirvan para promocionar el deporte en la población.

f) La concejalía de Deportes será la encargada de instruir el expediente, siendo el Teniente de Alcalde de Deportes quién dictará Resolución del procedimiento.

g) El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberá presentarse por la sede electrónica del MI Ayuntamiento de Cullera con el certificado electrónico de la entidad.

h) La justificación se realizará por sede electrónica en el plazo de 10 días después de haberse dictado la Resolución de Concesión. Deberá presentarse la documentación que se especifica en las bases, y que es:

- Certificado del gasto subvencionado
 - Rendición de Cuentas del gasto subvencionado
 - Facturas justificativas a nombre de la entidad solicitante las cuales no se utilizaran para justificar otra subvención.
 - Justificante del pago de cada factura (transferencias, cargos bancarios o en tarjeta del beneficiario). Se podrán exceptuar de la obligación de aportar los mismos para pagos de menos de 500 euros.
- La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario se entenderá mediante la presentación de las facturas y de la memoria final de la actividad.

i) Los criterios de baremación son los siguientes:

1. GASTOS FEDERATIVOS

Hasta el 20% del total del importe presupuestado para esta convocatoria.

(El importe total destinado a este apartado dividido entre el total del gasto federativo de todas las entidades, el resultado en euros se multiplica por cada euro del gasto federativo de la entidad)

2. FOMENTO DEL DEPORTE BASE

Hasta el 35% del total del importe presupuestado para esta convocatoria.

(Importe en euros total destinado a este apartado dividido entre el número total de niños/as de todas las entidades solicitantes, lo cuál da una cantidad en euros por niño/a que se multiplica por el número



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament de Cullera
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
 28/04/2026



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 28/04/2026





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
 Francisco Javier Cerveró Palomares
 28/04/2026

de niños/as de cada entidad)

3. ESTRUCTURA INTERNA Y DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD

Hasta el 20% del total del importe presupuestado para esta convocatoria.

3.1. IMPACTO SOCIAL (25 puntos)

3.1.1. Base social (número de socios), hasta 5 puntos

- De 0 a 30 → 1,5 puntos
- De 31 a 50 → 2,5 puntos
- De 51 a 70 → 3 puntos
- De 71 a 100 → 3,5 puntos
- Más de 100 → 5 puntos

3.1.2. Trayectoria y experiencia de la entidad, hasta 5 puntos

- De 2 a 9 años → 1 punto
- De 10 a 20 años → 2 puntos
- De 21 a 30 años → 3 puntos
- De 31 a 40 años → 4 puntos
- Más de 40 años → 5 puntos

3.1.3 Difusión del proyecto y campañas de sensibilización hacia la practica deportiva, hasta 5 puntos

3.1.4 Participación femenina y deportistas con necesidades especiales, hasta 10 puntos

- De 1 a 10 muj. o dtas n. especiales → 3 puntos
- De 11 a 20 muj. o dtas n. especiales → 6 puntos
- De 21 a 30 muj. o dtas n. especiales → 8 puntos
- Más de 30 muj. o dtas n. especiales → 10 puntos

3.2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (5 puntos)

Estructura interna del proyecto, coherente y solida con definición correcta de objetivos y contenidos.

3.3 CAPACIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO (15 puntos)

Capacidad de gestionar el presupuesto y los recursos propios de la entidad.

- Hasta el 50% → 2 puntos
- Del 50% al 59% → 5 puntos
- Del 60% al 69% → 8 puntos
- Del 70% al 79% → 10 puntos
- Del 80% al 89% → 12 puntos
- Más del 90% → 15 puntos

3.4. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD (35 puntos)

3.4.1. Número de equipos o equivalente en deportistas individuales (cada 8 deportistas individuales se considera un equipo), en competición. (25 puntos)

- De 1 a 3 equipos → 5 puntos
- De 4 a 7 equipos → 10 puntos
- De 8 a 10 equipos → 20 puntos
- Más de 10 equipos → 25 puntos



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament de Cullera
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
 28/04/2026



SELO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 28/04/2026





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
 Francisco Javier Cerveró Palomares
 28/04/2026



NIF: P46107001

3.4.2. Titulación de los monitores y/o entrenadores (hasta un máximo de 10 puntos)

- Nivel I → 1 punto
- Nivel II → 3 puntos
- Nivel III → 5 puntos

3.5. RESULTADOS DEPORTIVOS (10 puntos)

- Campeones de liga regular o similar → 3 puntos
- Campeones de copa o similar → 2 puntos
- Ascenso de categoría o participación en campeonato autonómico → 2 puntos
- Participación en Campeonato de España o consecución de marca mínima o clasificación → 3 puntos

3.6. COLABORACIÓN CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD (10 puntos)

Por la participación en actividades o proyectos federativos: 2 puntos por cada evento en el que participe la entidad, hasta un máximo de 10 puntos.

4. UTILIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA NO MUNICIPAL CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA PARA LA ENTIDAD

Hasta el 5% del total del importe presupuestado para esta convocatoria.

5. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Hasta el 20% del total del importe presupuestado para esta convocatoria.

5.1. Desplazamientos oficiales: 2 puntos por equipo y desplazamiento según calendario.

5.2. Desplazamientos no oficiales: 1 punto por equipo y desplazamientos

5.3. En deportes individuales se otorgará 2 puntos por cada vehículo que se desplace necesario para trasladar a los deportistas. En cada vehículo se contarán 4 deportistas, o más según las características del mismo.

(El importe total destinado a este apartado dividido entre el total de la suma de los puntos obtenidos por todas las entidades deportivas, el resultado en euros se multiplica por cada punto de cada entidad).

La baremación de las solicitudes se realizará por parte de los técnicos de la concejalía. A partir del informe y propuesta de la jefe de la sección, en base a los baremos establecidos, el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes dictará la Resolución de Concesión.

SEGUNDO.- Se proceda a su publicación en la BDNS y en el BOP.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament de Cullera
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
 28/04/2026



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 28/04/2026

